

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 3 de Junio de 1919)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚMERO 103

Ilmo. Sr.: La indudable importancia del tráfico de ganados en España, sobre todo en las épocas en que es mayor su intensidad, ha demostrado de años atrás, incluso los anteriores al conflicto europeo, de modo bien patente, la desproporción que existe entre el mismo y los elementos de transporte que á su servicio pusieron y ponen las Empresas ferroviarias.

Esta insuficiencia, que en ocasiones anteriores llevó aparejados enormes perjuicios á la riqueza en cuestión é hizo difícilísimo el abastecimiento de reses de unas á otras regiones, se ha puesto y sigue de manifiesto de un modo más intenso en el actual momento, en que son clamorosas las lamentaciones que á este Ministerio llegan á diario, todas las cuales se traducen en la afirmación única de que en la mayor parte de las estaciones adonde afluyen las cabezas á embarcar, se encuentran éstas detenidas días y más días en espera de que, por suministrarse las jaulas solicitadas, puedan aquéllos embarques efectuarse.

Y este estado de cosas, que si perturbador y lesivo para los abastecimientos é intereses particulares respectivamente, sería además respetable y necesitado de pronto remedio si de otra clase de transportes se tratase, aumenta en gravedad y apremio tratándose de reses vivas que no pueden estar indefinidamente á merced de que se sitúe el material, puesto que ello, traduciéndose en la muerte de no pocas y en el demérito de todas, se traduce á la vez en una pérdida de consideración que no puede menos de preocupar á este Departamento.

Todavía es mayor la dificultad, el perjuicio y la pérdida tratándose del ganado lanar, á la alimentación, sostenimiento y albergue del cual no es tan fácil subvenir como cuando se trata del caballar ó vacuno.

Por otra parte, esa clase de ganado se contrata, no como el mayor, á la vista, sino me-

dante la aceptación por correspondencia de ofertas, cerradas las cuales se traducen en que el núcleo adquirido se conduce á la estación para proceder á su embarque.

Y como cuando esto se verifica y se solicita el material, resulta que, lejos de facilitarse en el acto, en la mayoría de los casos pasan fechas sin efectuarse el suministro, no tardan en empezarse á sentir, con los efectos, los perjuicios de esta penuria y el desabastecimiento de los mercados; y como este estado de cosas, perturbador y lesivo á todas luces, precisa que tenga un término, en bien del interés general representado por la circulación de esta riqueza, y del particular, no menos respetable, á fin de procurar del modo más armónico la más acertada solución para el presente, en lo posible, y desde luego para lo porvenir.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, incoándose el especial expediente que á este servicio concierne, y oyéndose por las Divisiones de ferrocarriles á las Compañías ferroviarias que cada una inspeccione, á las que deberá darse á conocer esta soberana disposición, se las invite á que estudien el problema y propongan los medios que, bien por sí, ó mancomunándose unas con otras, á tal fin puedan adoptar para perfeccionar en lo posible este servicio, y que una vez cumplidos estos trámites y reunidas en la Delegación Regia de Transportes todas las resultancias del expediente que inicie, proponga á este Ministerio la disposición ó medida que á su juicio proceda acordar en tal respeto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1919.—Maestre.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Circular.

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión celebrada con fecha 6 del actual, acordó que la tasa de los huevos en esta capital y su provincia, se entienda modificada en la siguiente forma:

	Pesetas.
Precios de la docena de huevos, sin clasificación, en esta capital y cabezas de partido judicial	1.70
En los demás pueblos	1.60

Esta tasa empezará á regir desde el mismo día en que se publique la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes harán cumplir con todo rigor el cumplimiento del acuerdo de esta Junta provincial de Subsistencias, denunciándome cuantas infracciones se cometan para aplicar las penalidades que señala el artículo adicional de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Zamora 9 de Junio de 1916.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Alquibla.

Negociado 3.º—Circular.

Con fecha 3 del actual me comunica el vecino de esta capital D. Luis Calamita Ruy-Wamba, como Representante general en esta provincia de la Sociedad de Autores Españoles, que ha nombrado Delegados-Representantes de la expresada Sociedad á los señores que se expresan á continuación, con residencia en los pueblos que se citan.

- Almeida: D. Juan Hernández.
- Asturianos: D. Alberto Rodríguez Sagrario.
- Benavente: D. Benito Delgado.
- Casaseca de la las Chanas: D. Agustin Ujano.
- Castroverde de Campos: D. Pedro Curtón Barrón.
- Coreses: D. Jacinto Escuadra García.
- Fuentesauco: D. Miguel Mangas.
- Galende: D. Angel Carnero.
- Hermisende: D. Germán López.
- Moraleja del Vino: D. Leandro Palacios.
- Pinilla de Toro: D. José López.
- Puebla de Sanabria: D. Miguel Rodríguez.
- San Cristobal de Entreviñas: D. Bonifacio Alonso Huerga.
- Trabazos: D. Blas M. Revellado.
- Villaescusa: D. Primitivo Miguel González.
- Villafafila: D. Simón Gómez.
- Villalobos: D. Isidro Burón.
- Villalpando: D. Francisco Bordel.
- Villamayor de Campos: D. José Cruz.
- Villamor de los Escuderos: D. Pío Pando Durán.
- Villanueva del Campo: D. Benigno López.
- Villarrin de Campos: D. Francisco San Román.
- Toro: D. Julio de la Higuera.
- Bermillo de Sayago: D. José Nieto Fernández.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1896, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zamora 5 de Junio de 1919.

El Gobernador,

El Marqués de Alquibla.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Lista de los Médicos que han obtenido patente en esta provincia para el ejercicio de la profesión en el corriente año, formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y en particular de los Farmacéuticos y Centros oficiales del Estado, de la provincia y del Municipio que han de tener en cuenta las prohibiciones que señala el artículo 5.º de dicho Real decreto, advirtiéndose á dichos Farmacéuticos que los que lo infrinjan incurrirán en las responsabilidades que señala el artículo 6.º de aquella Real disposición.

Nombres y apellidos.	Localidad en donde la ejercen.	Patente expedida.	
		Clase	Número
D. Gerardo Pastor	Zamora	4.ª	1
Manuel Carrascal	Idem	3.ª	2
Francisco Piorno	Idem	4.ª	3
Arturo Rodríguez	Idem	4.ª	4
Alfonso Marín	Idem	4.ª	5
Pedro Almendral	Idem	3.ª	6
Bernardo Carrascal	Idem	4.ª	7
Francisco Hernández	Idem	4.ª	8
Julio Rivera	Idem	4.ª	9
Abelardo Prieto	Idem	4.ª	10
Enrique Laguna	Idem	4.ª	11
Dacio Crespo	Idem	1.ª	12
Enrique López Coloma	Idem	4.ª	13
Tiburcio Jiménez	Idem	4.ª	14
Angel Domínguez	Idem	4.ª	15
Valentín Matilla	Idem	3.ª	16
Antonio Crespo	Idem	4.ª	17
Herminio Esteban	Idem	4.ª	18
Luis Díaz Hernando	Idem	4.ª	19
Francisco Pascual	Idem	4.ª	20
José García Fraga	Idem	4.ª	1
Geminiano Carrascal	Idem	4.ª	2
Juan Bermúdez	Idem	4.ª	3
Perfecto Chapado	Idem	4.ª	4
Felipe Silva	Villaralbo	3.ª	1
Segundo Calvo	Arceñillas	3.ª	2
Hermenegildo Hernández	Morales del Vino	3.ª	3
Elisardo Escribano	Andavías	3.ª	4
José Cabero	Jambrina	3.ª	5
Juan José Calvo	Muelas del Pan	3.ª	6
Manuel Fernández	Peleas de abajo	3.ª	7
Francisco Alonso	Villaralbo	3.ª	8
Daniel Alfonso	Torregamones	3.ª	1
Alberto de Alba	Almeida	3.ª	2
Jenaro Fernández	Idem	3.ª	3
Angel Hernández	Alfaraz	3.ª	4
José Rodríguez	Peñausende	3.ª	5
Domingo Mangas	Idem	3.ª	1
Victor Polo	Cabañas	3.ª	2
Cayetano Leal	Alcañices	3.ª	1
Ignacio España	Idem	3.ª	2
Venancio España	Idem	3.ª	3
Germán Guillermo Blanco	Samir	3.ª	4
Luis Sandin	Villalcampo	3.ª	5
Alfonso Gutiérrez	Corrales	4.ª	1
Luis Casaseca	Idem	4.ª	2
Joaquín Pascual	Entrala	3.ª	3
Luis Villar	Tardobispo	3.ª	4
José Vázquez	Cubillos	3.ª	5
Atalo Argüello	Moraleja del Vino	4.ª	6
Ricardo Baz	Casaseca de las Chanas	3.ª	7
León Alvarez	Corrales	4.ª	8
Urbano Silva	Madridanos	4.ª	9
León Turiño	Monfarracinos	3.ª	10
Francisco Martín	Almaraz	3.ª	11
Justo Zotes	Benavente	4.ª	1
Antonio Ramos	Morales de Rey	3.ª	2
Domingo Cachón	Benavente	4.ª	3
Felipe Bobillo	Idem	4.ª	4
Nemesio Rodríguez	Villabrázaro	3.ª	5
Eloy Labrador	San Cristóbal	3.ª	1
José María Ovelleiro	Colinas	3.ª	2
Juan Carretero	Quiruelas	3.ª	3
Jesús Valea	Arcos	3.ª	4
Sixto Huérga	Benavente	4.ª	5
Juan Tapioles López	Idem	4.ª	1
Juan Tapioles Tapioles	Idem	4.ª	2
Maximiliano de la Vega	Idem	4.ª	3
Gregorio Burón	Idem	4.ª	4
Manuel Guerra	Idem	4.ª	5
Fructuoso Mangas	Castrogonzalo	3.ª	1
Heliodoro de Paz	Sta. Coloma de las Carabias	3.ª	2
Eusebio Temprano	Fuentes de Ropel	3.ª	3
Pedro de Antonio de Las	Villaveza	3.ª	4
D. Termístoles Gómez			
Juan Vázquez			
Luis Gayoso			
José Huérga			
Arturo Nieto			
Eliás Blanco			
Vicente Ruiz			
Jerónimo Nieto			
Bartolomé M. Laín			
Antonio Cuello			
Rafael Calleja			
Valentín Aguado			
Jerónimo Ramos			
Pedro Gutiérrez			
José Hernández			
Miguel Ledesma			
Miguel Cospedal			
Fermín Bragado			
Carlos Guerreira			
Teodoro Bragado			
Antolín Ratón			
Eloy Enrique			
Angel Vega			
Telesforo Varela			
Higinio Baz			
Alberto Salgado			
José Guerreira			
Antonio Díez			
Manuel Fuentes			
Tomás Benavides			
Fulgencio Esteban			
Julio Juanes			
Modesto Almendral			
Miguel Vicente			
José Lorenzo Arceñillas			
Gerardo Pardo			
Antonio Ramos			
Isaías García			
Gregorio Salgado			
Amador Almendral			
Nazario Ramos			
Natalio Carlos Herrero			
Dionisio López			
Juan García			
Maximiliano Pérez			
Ernesto del Pozo			
Juan Manuel González			
Ramón Ramos			
Dionisio González			
Saturnino Rodríguez			
Tomás Castrodeza			
Pedro Ferrero			
Esteban Martín			
Conrado Mulas			
Hipólito Sánchez			
Victoriano Enríquez			
Julián Gallego			
Marcial Bedate			
Rafael de Castro			
Ernesto Bedate			
Alberto Alba			
Tomás Samaniego			
Ambrésio Delfín Alvarez			
Manuel Calvo			
Antonio Bedate			
Guzmán Cebada			
Ramón García			
Raimundo Gallego			
Isauro Pinilla			
Custodio González			
Félix Lobato			
Amado Collado			
Aniano Galicia			
Trifino Gallego			
César Lobato			
Vicente Rodríguez			
Emiliano Mateos			
Anastasio Pérez			
Victorio Gallego			
Ventura de Anca			
Luis Miranda			
Isidoro Mateos			
José Manuel Velda			
Laurentino Monreal			
Bernardo Aragón			
Nicanor Pérez			
José Toranzos			
Juan Antonio Morillo			
José García			
Cayo Escarda			
Tomás Riol			
Julián Corzo			
Domingo Angel Crespo			
Tomás Toranzos			
Santovenia			
Manganeses de la Polvorosa			
Burganes			
Matilla de Arzón			
Micereces			
Pobladura del Valle			
Tábara			
Idem			
Faramontanos			
Moreruela de Tábara			
Perilla de Castro			
San Cebrián			
Arquillinos			
Pajares			
Casaseca de Campeán			
Perdigón			
San Marcial.			
Benegiles			
Moreruela de los Infanzones			
Cerecinos del Carrizal			
Piedrahita			
Torres del Carrizal			
Molacillos			
Algodre			
Coreces			
Idem			
Moraleja del Vino			
Fermoselle			
Idem			
Idem			
Roelos			
Idem			
Ganame			
Torrefracades			
Fermoselle			
Moralina			
Luelmo			
Muga de Sayago			
Pereruela			
Bermillo			
Fariza			
Montamarta			
Santibáñez			
Uña de Quintana			
Venialbo			
Villalube			
Pinilla			
Tagarabuena			
Idem			
Villavendimio			
Villardondiego			
Sanzoles			
Pozoantiguo			
Peleagonzalo			
Idem			
Fresno de la Ribera			
Gallegos del Pan			
Toro			
Idem			
Idem			
Idem			
Idem			
Idem			
Idem			
Morales de Toro			
Idem			
Aspariegos			
Castro nuevo			
Belver			
Bustillo			
Malva			
Abezames			
Pinilla			
Fuentesecas			
Vezdemarbán			
Idem			
Villanueva del Campo			
Tapioles			
Cerecinos de Campos			
Idem			
Quintanilla del Olmo			
Vega de Villalobos			
Valdescorriel			
San Miguel del Valle			
Villalpando			
Cañizo			
Villalobos			
Idem			
Villanueva del Campo			
Idem			
Villamayor			
Idem			
Villalpando			

D. Enrique Luengo	Villárdiga	3. ^a	18	D. Primo Hernández	Fuentelapeña	3. ^a	2
Daniel Fuentes	Villafáfila	3. ^a	1	Emeterio Arés	Idem	3. ^a	3
Emilio de la Granja	Idem	3. ^a	2	Arturo García	San Miguel de la Ribera	3. ^a	4
Enrique Alonso	Revellinos	3. ^a	3	Eugenio Álvarez	Idem	3. ^a	5
Miguel Cuñado	Quintarilla del Monte	3. ^a	4	Nicolás Vázquez	Fuentesauco	3. ^a	1
Gandioso Martínez	Vidayanes	3. ^a	5	Manuel Bobillo	Carbajales	3. ^a	1
Honorato Gutiérrez	Cotanes	3. ^a	1	Hipólito Castellanos	Idem	3. ^a	2
Macario Allende	Castroverde	3. ^a	2	Angel Vara	Espadañedo	3. ^a	1
Demetrio Fernández	Idem	3. ^a	3	Manuel Chaguaceda	Codesal	3. ^a	2
Segundo Arronz	Granja	3. ^a	4	Fidel Aldea	Hiniesta	3. ^a	9
Eduardo Pérez	Villarrin	3. ^a	5	Gregorio Labarta	Benavente	4. ^a	1
Ricardo Astudillo	Manganes de la Lampreana	3. ^a	1	Emilio Panizo	Camarzana	3. ^a	2
Tomás Aguado	Idem	3. ^a	2	Tomás Rodríguez	Idem	3. ^a	3
Alberto Canduelo	Idem	3. ^a	3	Abelardo de la Paz	Fuente Encalada	3. ^a	4
Bibiano Lebrero	Villalba	3. ^a	4	Santiago Fernández	Hermisende	3. ^a	3
Juan J. Luis	Riego	3. ^a	5	Francisco Cancelo	Puebla	3. ^a	1
Leopoldo García	Bóveda	3. ^a	1	Gregorio Alonso	Idem	3. ^a	2
Emiliano Andrés	Pego (El)	3. ^a	2	Andrés Sastre	Idem	3. ^a	4
Isidoro Ruíz	Castrillo	3. ^a	3	Cayetano González	Idem	3. ^a	5
Francisco del Pozo	Cañizal	3. ^a	4	Luis Pérez	Cubo del Vino	3. ^a	1
Luis Hortal	Idem	3. ^a	5	Enrique Jiménez	Argujillo	3. ^a	2
Ildefonso Temprano	Guarrate	3. ^a	1	Clemente Queipo	Santa Clara de Avedillo	3. ^a	3
Filomeno Guerra	Villabuena	3. ^o	2	Felipe Corralo	Maderal	3. ^a	4
José García	Fuentesauco	3. ^a	3	José Casaseca	Piñero (El)	3. ^a	5
Quirino Diez	Vallesa	3. ^a	4				
Albino Martínez	Idem	3. ^a	5				
Sandalio Muñoz	Villaescusa	3. ^a	1				

Zamora 6 de Junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA

provincia de Zamora.

Consumos.—Circular.

Transcurrido el mes de Mayo sin que algunos Ayuntamientos de esta provincia hayan atendido el requerimiento que se les hizo en circular de 7 de dicho mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del mismo, se impone á esta Administración el penoso pero ineludible deber de adoptar por sí, ó proponer en su caso, las medidas coercitivas que procedan; y deseando evitar hasta donde sea posible los perjuicios que con ello se irrogarían, espera del celo de las Corporaciones municipales y de los respectivos Alcaldes, que con la mayor actividad y sin demora ni pretexto alguno, se remitan á esta Administración por los Ayuntamientos que no lo hubieren verificado, las certificaciones de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de sus encabezamientos por consumos y el documento cobratorio correspondiente para su aprobación reglamentaria; en la inteligencia de que, sin nuevo apercibimiento, se aplicarán con todo rigor á los morosos las medidas que autorizan las leyes y reglamentos vigentes.

Zamora 4 de Junio de 1919.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Manuel de Villena. R—885

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Segunda zona de Bermillo.

Primera zona de Benavente.

Contribuciones.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprenden las zonas expresadas, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en

el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Zamora 5 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez. R—886

Negociado de Apremios.—Presupuesto de 1919

Relación de los descubiertos por multa por incumplimiento de la Real orden de 6 de Febrero de 1916, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, al señor D. José Álvarez Alonso, vecino de Hermisende, y por la cantidad de 1.890'50 pesetas; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.»

Lo que comunico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 6 de Junio de 1919.—El Tesorero, Nicolás Domínguez. R—911

Ayuntamientos

ARRABALDE

Terminado por la Junta del concepto, con sujeción á lo prevenido en el artículo 95 del Real decreto de 11 de Septiembre último, el repartimiento general para el año económico actual, y en cumplimiento del artículo 96 de dicha soberana disposición, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual y tres más, serán admitidas las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes

en él comprendidos; pues pasado el término fijado no serán oídas.

Arrabalde 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Miguel Martínez. R—895

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1920 á 1921, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Vezdemarbán, Santa Colomba de las Monjas, S. Eesteban del Molar, Otero de Sanabria, Peñausende, Pajares, Ferrerueta, Sontovenia.

PONTEJOS

Verificado por la Junta pericial de este distrito el recuento de la ganadería del mismo, se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á disposición de los que quieran examinarle y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Pontejos 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Lorenzo Pérez. R—897

CASASECA DE LAS CHANAS

Terminado el padrón de cédulas personales de las personas jurídicas domiciliadas en esta villa para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Casaseca de las Chanas 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Manuel García. R—874

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

CUARTO TRIMESTRE DE 1918

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1918, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	23.188'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	122.690'70
CARGO	145.879'60
Data por pagos verificados en igual trimestre.	123.199'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	22.680'04

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	O peraios es realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre PESETAS.
INGRESOS			
1 Propios	1.988'61	516'78	2.505'39
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	36.837'16	12.574'71	49.411'87
4 Beneficencia	"	701'90	701'90
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	77'87	61'90	139'77
8 Resultas	2.485'16	"	2.485'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit	203.952'94	92.208'93	296.161'87
10 Reintegros	4.204'82	15.832'01	20.036'86
11 Ampliación	"	"	"
12 Valores fuera de presupuesto	21.695'13	794'47	22.489'60
CARGO	271.241'69	122.690'70	393.932'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	20.668'28	16.958'15	37.626'43
2 Policía de seguridad	23.135'42	10.768'48	33.903'90
3 Policía urbana y rural	75.362'24	24.325'54	99.687'78
4 Instrucción pública	4.421'32	4.008'21	8.429'53
5 Beneficencia	7.070'99	6.397'58	13.468'57
6 Obras públicas	11.581'78	6.506'71	18.088'49
7 Corrección pública	1.657'35	3.367'40	5.024'75
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	94.324'93	47.973'55	142.298'48
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	2.364'75	2.206'80	4.571'55
12 Devoluciones	33	113'38	146'38
13 Ampliación	"	238'76	238'76
14 Valores fuera de presupuesto	7.432'73	335	7.767'73
DATA	248.052'79	123.199'56	371.252'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 8 de Enero de 1919.—El Depositario, Jesús B. Andreu.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Zamora á 8 de Enero de 1919.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Marín. R—45

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Requisitoria

Joaquín de los Santos, hijo de José y de María, natural de Arguselo (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, de estatura alta, color moreno, pelo y ojos castaños y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Arguselo (Portugal), procesado por contrabando, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora, al objeto de practicar la diligencia de ratificación del escrito de conformidad del Letrado defensor.

Zamora cuatro de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Luis Cid. R—894

Juzgados de primera Instancia

BENAVENTE

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario de oficio, por robo de tres caballerías en el pueblo de Coomonte, en la noche del dieciocho al diecinueve de Mayo último, pertenecientes á Pablo Rubio y otros, vecinos de aquel pueblo y cuyos semovientes se describen al final.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías y caso de ser halladas, las pongan á mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Benavente á dos de Junio de mil novecientos diecinueve.—Francisco Díaz de Rueda.—Nicolás Carrillo. R—887

Señas de los semovientes

De la propiedad de Pablo Rubio Méndez

Un pollino de pelo negro, de cinco cuartas y media á seis de alzada, rozado el lomo como de uno herida, la forma de andar corbejonudo y con los pelos de las patas rozados.

De Santiago Pérez Fernández

Un pollino, alzada regular, pelo cardino y blanco por la barriga, de tres á cuatro años, con una oreja más baja que la otra, con los brazos un poco vencidos y fuertes, herrado de las manos y por detrás de la herradura de la derecha un poco yendado el casco.

De Pedro Morán Pérez

Un caballo de doce á catorce años, pelo rojo, de seis á seis cuartas y media de alzada, calzón del pie derecho.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

VILLAR DEL BUEY

En la madrugada del día cuatro del actual desapareció de este pueblo una burra de tres á cuatro años, pelo negro, de seis cuartas de alzada.

Su dueño Manuel Carrascal, vecino de este pueblo, interesa de la persona ó Autoridad que la haya recogido, se sirva darle inmediato aviso. Villar del Buey 7 de Junio de 1919.—Manuel Carrascal.